



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, doce de noviembre de dos mil veinte

RADICACIÓN:	2006-672
PROCESO:	AUMENTO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	TATIANA SILVA VILLEGAS
DEMANDADO:	MAURICIO ALBERTO QUINTERO REYES

En atención al memorial presentado por la parte demandante, por correo electrónico de este Despacho, donde manifiesta la omisión del pagador de la Empresa donde labora el demandado realizar descuentos de cuota alimentaria y adicional de junio conforme lo ordeno el Despacho, se allega a lo actuado, teniendo en cuenta relación de Depósitos judiciales, se dispone:

.- Por Secretaria requerir mediante atento oficio al TESORERO Y/O PAGADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, Bogotá, funcionpublica@procuraduria.gov.co, a efecto que en el término de 5 días se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #1177 fechado el 27 de abril de 2007, fol.170, con relación al incremento anual de la cuota alimentaria y adicional, de acuerdo al porcentaje de aumento del salario del demandado, es de anotar que en la actualidad dicha cuota alimentaria es por valor de \$1.011.891,00 y las adicionales de junio y diciembre son por valor \$505.945,00. Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cód. De la Infancia y la Adolescencia).

Por Secretaria notificar a la parte el presente auto mediante correo electrónico.¹

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

¹ tatissilvavillegas@gmail.com



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo

Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON
Secretario